



## Resolución de la Oficina de Administración

N°42 -2021-MTC/24.07

Lima, 26 de mayo de 2021

### VISTOS:

El Memorando N° 0178-2021-MTC/24.11, emitido por la Dirección de Adquisición de Predios y Asuntos Socio Ambientales; el Informe N° 68-2021-MTC/24.07-CC emitido por Contabilidad de la Coordinación de Finanzas de la Oficina de Administración; y, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001111 de fecha 19 de mayo de 2021; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF777.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

Que, el literal b) del artículo 2° de la precitada Resolución, establece que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias, también se considera la Resolución administrativa para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, el subnumeral 5.2.15 de la Directiva N° 004-2020-MTC724, "Directiva para el Otorgamiento, Rendiciones de Cuentas y Reembolso de Viáticos, Pasajes por Comisión de Servicios y Encargos Internos a Nivel Nacional de la Unidad Ejecutora 014 - Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL", aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 073-2020-MTC/24 del 17 de junio de 2020 y modificada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 045-2021-MTC/24 del 24 de marzo de 2021 (en adelante "la Directiva de Viáticos"), establece que: "el reembolso de gastos es el reconocimiento que se efectúa a el/la comisionado/a por los gastos ocasionados por una necesidad o condición sobreviniente del servicio que no fue previsto ni incluido como viático, pasajes u otro gasto de viaje, el mismo que deberá ser debidamente justificado"; asimismo, el



numeral 6.8 de la mencionada Directiva señala el procedimiento a seguir para solicitar dicho reembolso;

Que, con Memorando N° 0178-2021-MTC/24.11, la Dirección de Adquisición de Predios y Asuntos Socio Ambientales, solicita se tramite el reembolso de gastos por el servicio de transporte con relación a la comisión de servicio efectuada por el señor Sandro Luis Sevilla Subauste, quien debido a la necesidad realizó un gasto adicional al programado, para el servicio de transporte, en el viaje efectuado a los centros poblados de Characato y Ocoña para continuar con el desarrollo del proyecto "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Arequipa", realizado del 29 de abril al 01 de mayo de 2021, en el marco de las funciones de la referida Dirección; y que asciende a un monto de S/ 252 00 (Doscientos cincuenta y dos con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 68-2021-MTC/24.07-CC, Contabilidad de la Coordinación de Finanzas de la Oficina de Administración señala que de los documentos sustentatorios de los gastos presentados por el señor Sandro Luis Sevilla Subauste, se encontró que los mismos se enmarcan dentro de lo establecido en el subnumeral 5.2.15 y numeral 6.8 de la Directiva de Viáticos, por lo que considera que corresponde la autorización del reembolso de gastos solicitado;

Que, estando de acuerdo a lo expuesto; y, contando con el Certificado de Crédito Presupuestario N° 0000001111, resulta necesario emitir el acto administrativo que reconozca el reembolso de gastos por viáticos;

Con el visado de la responsable de Contabilidad de la Coordinación de Finanzas de la Oficina de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15; la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 "Dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15" y sus modificatorias; la Directiva N° 004-2020-MTC/24 "Directiva para el Otorgamiento, Rendición de Cuentas y Reembolso de Viáticos, Pasajes por Comisión de Servicios y Encargos Internos a Nivel Nacional de la Unidad Ejecutora 014, Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL", aprobada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 073-2020-MTC/24 y modificada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 045-2021-MTC/24; y, en ejercicio de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones del PRONATEL, aprobado por Resolución Ministerial N° 311-2020 MTC/01.03;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.** - AUTORIZAR el reembolso de gastos por concepto de viáticos, por el monto de S/ 252 00 (Doscientos cincuenta y dos con 00/100 Soles), según se detalla en el cuadro siguiente:





## Resolución de la Oficina de Administración

Apellidos y Nombres	Certificado de Crédito Presupuestario	Fuente de Financiamiento	Específica de Gasto
Sevilla Subauste, Sandro Luis	0000001111	Recursos Directamente Recaudados	2.3.21.21

**Artículo 2º.** - El egreso que ocasione el presente reembolso de gasto se afectará por el gasto, importe, fuente de financiamiento, secuencia funcional; y, específica de gasto que se detalla en el artículo precedente.

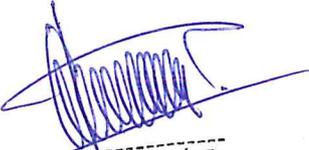
**Artículo 3º.** - Notificar la presente Resolución a la Coordinación de Finanzas de la Oficina de Administración y al señor Sandro Luis Sevilla Subauste.

**Artículo 4º.** - Lo dispuesto en la presente Resolución, no exime de la obligación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por los Sistemas de Presupuesto, Tesorería, Contabilidad y Control; por lo que la Coordinación de Finanzas de la Oficina de Administración tiene la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas vigentes para tal efecto.

**Artículo 5º.** - Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia y el portal institucional del PRONATEL ([www.pronatel.gob.pe](http://www.pronatel.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese**



  
FERNANDO ALARCÓN DÍAZ  
Director de la Oficina de Administración  
PRONATEL





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

INFORME N° 68-2021-MTC/24.07-CF

A : FERNANDO ALARCON DIAZ  
 Director de la Oficina de Administración del PRONATEL

ASUNTO : Reembolso de Gastos por Comisión de Servicios a favor de Sr. Sandro Sevilla Subauste

REFERENCIA : a) Informe N° 146-2021-MTC/24.11  
 b) Formato N° 2 Rendición de Cuenta  
 b) Informe N° 006-2021-MTC/24.11/SSP  
 c) Memorando N° 178-2021-MTC/24.11  
 d) Memorando N° 1134-2021-MTC/24.07  
 e) Memorando N° 697-2021-MTC/24.05  
 f) Resolución Ministerial N° 0311-2020-MTC/01.03 que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL  
 g) Directiva N° 004-2020-MTC/24 Directiva para el Otorgamiento, Rendiciones de cuentas y Reembolso de viáticos, Pasajes por comisión de servicios y Encargos Internos a Nivel Nacional de la Unidad Ejecutora 014 Programa Nacional de Telecomunicaciones-PRONATEL

FECHA : Lima, 20 de mayo de 2021

Me es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez informarle lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante el Informe N° 146-2021-MTC/24.11 el director de la Dirección de Adquisición de Predios y Asuntos Socio Ambientales solicita autorización al Director Ejecutivo del PRONATEL para una (1) comisión de servicios por las reuniones convocadas en los centros poblados de Characato y Ocoña en Arequipa en los días del 29 de abril al 01 de mayo del presente, designándose para ello al señor Sevilla Subauste Sandro Luis, personal de la DAPA. Dicho requerimiento cumplió con todos los requisitos exigidos en la Directiva N° 004- 2020-MTC/24 razón por el cual se otorgó los viáticos y pasajes de transporte por el importe de S/. 2.360.00 soles.
- 1.2. Mediante Formato N° 2 Rendición de Cuenta, el señor Sevilla Subauste Sandro Luis cumplió con presentar su rendición de cuentas por la comisión de servicio realizada a los centros poblados de Characato y Ocoña en Arequipa en atención a la Directiva N° 004- 2020-MTC/24.
- 1.3. Mediante Informe N° 006-2021-MTC/24.11/SSP el señor Sevilla Subauste Sandro Luis, solicita un reembolso de gastos por el importe de S/. 252.00 soles producto del alquiler del vehículo a la empresa SIPIA TOURS E.I.R.L por el importe de S/. 1.652.00 soles, monto superior al asignado según Comisión de Servicios N° 0568.
- 1.4. Mediante Memorando N° 178-2021-MTC/24.11 el director de la Dirección de Adquisición de Predios y Asuntos Socio Ambientales solicita a la Oficina de Administración el reembolso de gastos por S/. 252.00 soles en favor del señor Sevilla Subauste Sandro Luis.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- 1.5. Mediante Memorando N° 1134-2021-MTC/24.07 la Oficina de Administración solicita la Certificación Presupuestal a la Oficina de Planificación y Presupuesto.
- 1.6. Mediante Memorando N° 697-2021-MTC/24.05 la Oficina de Planificación y Presupuesto remite la Certificación Presupuestal para atender el reembolso solicitado.

## 2. ANÁLISIS

- 2.1. Visto la Rendición de Cuenta mediante Formato N° 02, el señor Sevilla Subauste Sandro Luis cumplió con presentar su rendición de cuentas por la comisión de servicio realizada a los centros poblados de Characato y Ocoña en Arequipa dentro del plazo señalado según lo establecido en la Directiva N° 004- 2020-MTC/24.
- 2.2. Mediante Informe N° 006-2021-MTC/24.11/SSP el señor Sevilla Subauste Sandro Luis, solicita el reembolso de gastos por el importe de S/. 252.00 soles producto del alquiler del vehículo a la empresa SIPIA TOURS E.I.R.L el cual ascendió a S/. 1.652.00 soles, monto superior al asignado según Comisión de Servicios N° 0568, toda vez que para dicho gasto se le otorgo la cantidad de S/. 1.400.00 soles en el clasificador de gastos 23.21.21 Pasajes y Gastos de Transporte.

Comisionado	Comisión de Servicios Ejecutada	Periodo	Importe Asignado	Importe Rendido	Reembolso de Gastos
Sandro Luis Sevilla Subauste	Centros poblados de Characato y Ocoña en Arequipa para continuar con el desarrollo del proyecto "Instalación de Banda Ancha para la conectividad integral y el Desarrollo Social de la región Arequipa"	29 de abril al 01 de mayo	1.400.00	1.652.00	252.00
		TOTAL	1.400.00	1.652.00	252.00



- 2.3. De la revisión efectuada por la Coordinación de Finanzas, el gasto adicional presentado por el Sr. Sandro Luis Sevilla Subauste, se encuentra conforme en atención a la Directiva N° 004- 2020-MTC/24.
- 2.4. En atención a la Resolución Ministerial N° 0311-2020-MTC/01.03, que aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, el mismo que en su artículo 7, establece que la Dirección Ejecutiva es el máximo órgano decisorio del PRONATEL y como tal es responsable de su dirección y administración general; así mismo, en el numeral u) del artículo 16 establece que dentro de las funciones de la Oficina de Administración está la de emitir resoluciones dentro del ámbito de su competencia.
- 2.5. En atención a la Directiva N° 004-2020-MTC/24, "Directiva para el Otorgamiento, Rendiciones de cuentas y Reembolso de viáticos, Pasajes por comisión de servicios y Encargos Internos a Nivel Nacional de la Unidad Ejecutora 014 Programa Nacional de Telecomunicaciones-PRONATEL"





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Comunicaciones

Programa Nacional de  
Telecomunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

aprobada mediante Resolución Secretarial N° 073-2020-MTC/24, de fecha 17 de Junio de 2020, establece en su numeral 5.2.15, que "El Reembolso de Gastos es el reconocimiento que se efectúa a el/la comisionado/a por los gastos ocasionados por una necesidad o condición sobreviniente del servicio que no fue previsto ni incluido como viático, pasajes u otro gasto de viaje, el mismo que deberá ser debidamente justificado" adicionalmente, en atención al numeral 6.8.3 correspondería a la Oficina de Administración emitir la Resolución Administrativa que autorice el reembolso del gasto, en favor del señor Sandro Luis Sevilla Subauste.

- 2.6. Por lo tanto, siendo procedente la solicitud de reembolso de gastos efectuados según lo indicado en los numerales precedentes, la Oficina de Administración a través del Memorando N°1134 - 2021-MTC/24-OA, solicito a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Certificación Presupuestal por el monto total de S/ 252.00 (Doscientos Cincuenta y Dos con 00/100 Soles).
- 2.7. Al respecto, mediante Memorando N° 697-2021-MTC/24.05 emitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se remite a la Oficina de Administración la Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N° 0001111 de fecha 19 de mayo del 2021.
- 2.8. En ese contexto, consideramos que estando conformes los documentos de gastos presentados, corresponde a la Dirección de la Oficina de Administración del PRONATEL, la expedición de la Resolución de Oficina de Administración que autorice el reembolso de gastos solicitado por el Sr. Sandro Luis Sevilla Subauste, en concordancia con lo establecido en el numeral 6.8.3 de la Directiva N° 004-2020-MTC/24, "Directiva para el Otorgamiento, Rendiciones de cuentas y Reembolso de viáticos, Pasajes por comisión de servicios y Encargos Internos a Nivel Nacional de la Unidad Ejecutora 014 Programa Nacional de Telecomunicaciones-PRONATEL".

### 3. CONCLUSIONES

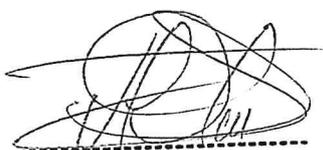


- 3.1. Se concluye que estando conforme los documentos presentados y en atención a lo descrito en el numeral 2 del presente informe, correspondería atender la solicitud de reembolso de gastos efectuado en favor de Sandro Luis Sevilla Subauste por el importe de S/ 252.00 (Doscientos Cincuenta y Dos con 00/100 Soles) en cumplimiento a la Directiva N° 004-2020-MTC/24, "Directiva para el Otorgamiento, Rendiciones de cuentas y Reembolso de viáticos, Pasajes por comisión de servicios y Encargos Internos a Nivel Nacional de la Unidad Ejecutora 014 Programa Nacional de Telecomunicaciones-PRONATEL.

### 4. RECOMENDACIONES

- 4.1. Emisión de la Resolución Administrativa de Reembolso de Gastos en favor de Sandro Luis Sevilla Subauste.

Atentamente,

  
C.P.C. MONICA INES VELA PACAYA  
Coordinadora Responsable de Finanzas  
PRONATEL



BICENTENARIO  
PERÚ 2021





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

I-117485 -2021

**INFORME N° 0146- 2021-MTC/24.11**

**A :** CARLOS ALBERTO LEZAMETA ESCRIBENS  
 Director Ejecutivo del PRONATEL

**DE :** JAVIER BOYER MERINO  
 Director de la Dirección de Adquisición de Predios y Asuntos Socio Ambientales.

**Asunto :** Autorización de comisión de servicio del Especialista Legal-Socio Ambiental a la región Arequipa

**REF :** a) Carta GL-926-2021/YOFC (15/04/2021)  
 b) Carta GL-927-2021/YOFC (15/04/2021)  
 c) Plan de viaje Sandro Sevilla

**Fecha :** Lima, 26 de abril de 2021

Tengo a bien dirigirme a usted, con relación al asunto indicado y documentos de referencia a) y b) en donde la empresa YOFC PERU SAC, solicitó la participación de un personal técnico de PRONATEL para las reuniones convocadas en los centros poblados de Characato y Ocoña, Arequipa.

En tal sentido se solicita su autorización para la ejecución de una (01) comisión de servicio del Especialista Legal-Socio Ambiental de la Dirección de Adquisición de Predios y Asuntos Socio Ambientales - DAPA, según detalle en el cuadro.

N°	Apellidos y nombres	Objetivo/s	Período
01	Sevilla Subauste, Sandro Luis	Lograr la autorización de la población de los centros poblados de Characato y Ocoña para continuar con el desarrollo del proyecto "Instalación de Banda Ancha para la conectividad integral y el Desarrollo Social de la región Arequipa".	29 de abril al 1 de mayo 2021

En cumplimiento a la Directiva N° 004-2020-MTC/245, se adjuntan los siguientes documentos: Formato 1- Planilla de Viáticos, Anexo N° 6 – Reconocimiento de Obligación del Comisionado, Anexo







PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Comunicaciones

Programa Nacional de  
Telecomunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N° 7 Itinerario de Viaje y Plan de Viaje, a fin de que se remita a la Oficina de Administración del PRONATEL para el trámite de otorgamiento de viáticos.

Atentamente;

JAVIER BOYER MERINO  
Director de la Dirección de Asesoría de  
Precios y Asuntos Socio Económicos  
PRONATEL



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Av. Paseo de la República N° 1645, La Victoria – Lima - Perú  
T. (511) 488-0940  
[www.mtc.gob.pe/pronatel](http://www.mtc.gob.pe/pronatel)





FORMATO N° 2  
 RENDICION DE CUENTA

R. 04305

Rendición de Cuenta N° 00414

1. Datos del Comisionado

Apellidos y Nombres SEVILLA SUBAUSTE SANDRO LUIS Fecha de Rendición 27/04/21  
 Código MTC RCS N° 09122  
 Oficina Direc. Adquisición de Predios y Asuntos socio Comprobante de Pago null  
 Suma Recibida 2360.00

2. Motivo de Gasto

Inf. N° -2021-MTC/24.Characato-Ocoña-

3. Sustentación de Gasto

DOCUMENTACION SUSTENTATORIA				LOCALIDAD	CONCEPTO	Mon.	Importe Mon. Origen	Tipo de Cambio	Importe Mon. Nacional	Naturaleza de Gasto
FECHA	TIPO	NUMERO								
30/04/21	FCTR	1	108	AREQUIPA 2	Alquiler de vehículo., el monto asignado para servicio S/1400, monto cobrado por el servicio, S/1652,00	S/	1400.00	1.00	1400.00	232121
									<b>Sub Total</b>	1400.00
29/04/21	FCTR	1	163	AREQUIPA 2	alimentos	S/	9.00	1.00	9.00	232122
29/04/21	FCTR	1	467	CALLAO	Taxi domicilio - aeropuerto	S/	40.00	1.00	40.00	232122
29/04/21	FCTR	103	47575	CALLAO	Alimentos	S/	17.70	1.00	17.70	232122
29/04/21	FCTR	1	412	AREQUIPA 2	Taxi Aropuerto - Hotel	S/	25.00	1.00	25.00	232122
29/04/21	FCTR	1	1458	AREQUIPA 2	Alimentos	S/	69.50	1.00	69.50	232122
30/04/21	FCTR	1	4175	AREQUIPA 2	alimentos	S/	40.00	1.00	40.00	232122
30/04/21	FCTR	1	4971	AREQUIPA 2	Alojamiento	S/	120.00	1.00	120.00	232122
30/04/21	FCTR	1	170	CAMANA 1	Alimentos	S/	46.00	1.00	46.00	232122
30/04/21	DJ					S/	161.00	1.00	161.00	232122
01/05/21	FCTR	1	228	CAMANA 1	Alimentos	S/	16.99	1.00	16.99	232122
01/05/21	FCTR	1	217	CAMANA 1	Alojamiento	S/	90.00	1.00	90.00	232122
01/05/21	FCTR	1	2425	AREQUIPA 2	alimentos	S/	46.70	1.00	46.70	232122
01/05/21	FCTR	128	22755	CALLAO	alimentos	S/	33.90	1.00	33.90	232122
01/05/21	FCTR	27	23195	CALLAO	Taxi Aeropuerto - Dornillo	S/	45.00	1.00	45.00	232122
									<b>Sub Total</b>	760.79



**SUSTENTACION DE GASTOS**

Sub Total	232121	1400.00
Sub Total	232122	760.79
Sub Total	2321299	0.00
Sub Total	268143	0.00
<hr/>		
Total Gasto		2160.79
Monot Recibido		2360.00
<b>Monto a Devolver</b>		<b>199.21</b>

**4. Afectación**

Nemo	Unid.Ejec,	Fun	Prog	SubProg	ActProy	Comp	Meta	FteFto	Clas. Gasto	Programado	Ejecutado	Saldo
0046	014	16	038	0078	3000085	5000734	00001	2	2.3. 2 1. 2 1	1400.00	1400.00	0.00
0046	014	16	038	0078	3000085	5000734	00001	2	2.3. 2 1. 2 2	960.00	760.79	199.21
0046	014	16	038	0078	3000085	5000734	00001	2	2.3. 2 1. 299	0.00	0.00	0.00
null	null	null	null	null	null	null	null	null	null	0.00	0.00	0.00
<b>Total</b>										<b>2360.00</b>	<b>2160.79</b>	<b>199.21</b>

\_\_\_\_\_  
Jefe Responsable



\_\_\_\_\_  
Contabilidad





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesViceministerio  
de ComunicacionesPrograma Nacional de  
Telecomunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

INFORME N° 006 - 2021-MTC/24.11/SSS

A : JAVIER BOYER MERINO  
Director de la Dirección de Adquisición de Predios y Asuntos Socio Ambientales

DE : SANDRO LUIS SEVILLA SUBAUSTE  
Especialista Legal, Social y Ambiental

ASUNTO : Autorización para reembolso

REFERENCIA : a) Planilla de Viáticos N° 09122  
b) Factura electrónica E001-108  
c) Directiva N° 004-2020-MTC/24 numeral 6.8

FECHA : Lima, 05 de mayo 2021

---

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al asunto y documentos de referencia a) y b) sobre la comisión de servicios realizado del 29 de abril al 01 de mayo 2021, a las localidades de Characato y Ocoña en la Región de Arequipa; al respecto informo lo siguiente:

- 1) Desde el 23/04/2021 según manifestó el Sr. Marcos Salas – Analista de Administración y Presupuesto, se solicitó a empresas naturales y jurídicas cotizar un servicio de alquiler de vehículo a todo costo según plan de viaje, sin resultado.
- 2) De acuerdo al Plan de viaje presentado, el Sr. Salas elaboró la Planilla de viáticos N° 09122 por un monto total de S/.2,360, cuyo desagregado fue en viáticos se otorgó S/.960 y en gastos de transporte: alquiler de vehículo por dos (02) días se otorgó el monto de S/.1,400 soles, aplicando un promedio de S/.700 soles/ día.
- 3) El 27/04/2021, luego de aprobado el Informe N° 146-2021-MTC/24.11 por la Dirección Ejecutiva, la oficina de Administración, Área Finanzas emitió el registro SIAF-SP N° 3225 por el monto total S/.2,360.
- 4) De acuerdo a los mensajes recepcionados relacionados a la cotizaciones, antes del inicio de la comisión el 29 de abril 2021, solo la empresa SIPIA TOURS EIRL envió una segunda cotización por S/.1,652 soles, la cual se aceptó. Se adjunta cuadro de Relación de Solicitud de Cotizaciones.
- 5) Con la finalidad de cumplir la comisión de servicio, el Sr. Salas solicitó a la empresa SIPIA TOURS EIRL realizar el servicio y al término de la comisión de servicio se solicitaría un reembolso del gasto, como lo establece el documento de referencia c).
- 6) El suscrito pagó a la empresa SIPIA TOURS E.I.R.L, el monto total de la Factura electrónica E001-108 de S/. 1,652, la cual es parte de la rendición por el monto parcial de S/.1,400 .





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Por lo expuesto y con los documentos presentados en el presente, solicito autorización para reembolso del gasto sustentado, según cuadro siguiente:

Meta	Actividad Operativa	Clasificador de gasto	Monto a reembolsar	Nombre comisionado	Cuenta ahorros del Banco de la Nación
046	AOI00172000127	2.3.21.21	252.00	Sandro Luis Sevilla Subauste	04-094-953141

Es cuanto puedo informar en honor a la verdad

Atentamente.

  
SANDRO SEVILLA SUBAUSTE  
Especialista Legal-Social Ambiental - Dr PA





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Relación de Solicitudes de Cotizaciones

N°	Fecha de envío	Nombre proveedor	Fecha de respuesta	Resultado	Comentario
01	23/04/21	Higor Loaisa	25/04/21	No cotizó, por no realizar servicio en Arequipa	Se adjunta correo electrónico
02	26/04/21	Edwin Yucra	27/04/21	No cotizó, vehículo en reparación	Se adjunta correo electrónico
03	26/04/21	Transporte Pante	26/04/21	No cotizó, no dispone de vehículo en Arequipa	Se adjunta correo electrónico
04	26/04/21	SIPIA TOURS EIRL	26/04/21	Cotización por S/.1,800	Se adjunta cotización
05	26/04/21	SIPIA TOURS EIRL	27/04/21	2da. Cotización por S/.1,652	Aceptó por ser la única propuesta previa al viaje. Se adjunta cotización
06		BLUESTARBUSS	29/04/21	Cotización por S/.1,600	No se aceptó por enviar en la fecha de viaje. Se adjunta cotización







"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

I-139566-2021

**MEMORANDO Nº 0178-2021-MTC/24.11**

A : **FERNANDO ALARCÓN DIAZ**  
 Director de la Oficina de Administración

De : **JAVIER BOYER MERINO**  
 Director de la Dirección de Adquisición de Predios y Asuntos Socio Ambientales

ASUNTO : Solicito reembolso de gastos de transporte al Sr. Sandro Sevilla

REF. : a) Informe Nº 006-2021-MTC/24.11/SSS  
 b) R.D.E Nº 045-2021-MTC/24-Directiva Nº 004-2020-MTC/24 numeral 6.8

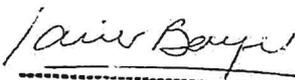
FECHA : Lima, 13 de mayo del 2021

Es grato de dirigirme a ustedes con relación al asunto y documentos de referencia a y b; en donde el Sr. Sandro Luis Sevilla Subauste, Especialista Legal Socio Ambiental, en la comisión de servicios del 29 de abril al 1 de mayo 2021 a la región Arequipa, realizó un gasto de servicio de transporte mayor al monto otorgado por Doscientos cincuenta y dos soles, el cual se justifica en el documento de referencia a) presentando por el comisionado.

En cumplimiento a la Directiva Nº004-2020-MTC/24 numeral 6.8 Del Reembolso de Viáticos y Otros Gastos, cuyo plazo es hasta los diez (10) días hábiles de culminada la comisión de servicios, se autoriza el trámite de solicitud de reembolso de gastos de transporte según cuadro:

Meta	Actividad Operativa	Clasificador de gasto	Monto a reembolsar	Nombre comisionado	Cuenta ahorros del Banco de la Nación
046	AOI00172000127	2.3.21.21	252.00	Sandro Sevilla Subauste	04-094-953141

Atentamente,

  
 -----  
**JAVIER BOYER MERINO**  
 Director de la Dirección de Adquisición de Predios y Asuntos Socio Ambientales  
 PRONATEL







"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

I-139566-2021

MEMORANDO N° 1134-2021-MTC/24.07

PARA : PEDRO DIEZ GERRERO  
Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del PRONATEL

ASUNTO : Solicitud de Certificación Presupuestal

REF. : Memorando N° 178-2021-MTC/24.11

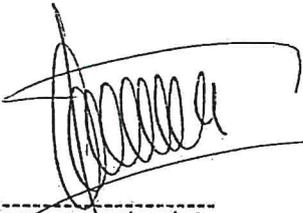
FECHA : Lima,

Me es grado dirigirme a usted a fin de saludarlo cordialmente y en relación al documento de la referencia solicitarle emitir la respectiva Certificación Presupuestal por el Reembolso de Gastos en favor de Sandro Luis Sevilla Subauste por la comisión de servicios realizada a los Centros poblados de Characato y Ocoña en Arequipa para continuar con el desarrollo del proyecto "Instalación de Banda Ancha para la conectividad integral y el Desarrollo Social de la región Arequipa", comisión de servicios realizada del 29 de abril al 01 de mayo del 2021.

Comisionado	Comisión de Servicios Ejecutada	Periodo	Act. Operativa	Clasificador	Meta	Importe Asignado	Importe Rendido	Reembolso de Gastos
Sandro Luis Sevilla Subauste	Centros poblados de Characato y Ocoña en Arequipa para continuar con el desarrollo del proyecto "Instalación de Banda Ancha para la conectividad integral y el Desarrollo Social de la región Arequipa"	29 de abril al 01 de mayo	A1000172000127	23.21.21	0046	1.400.00	1.652.00	252.00
		TOTAL				1.400.00	1.652.00	252.00

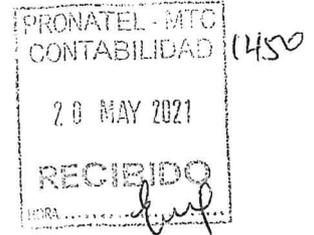
De lo señalado agradeceré se sirva proceder con la Certificación Presupuestal correspondiente a fin de continuar con el trámite respectivo para el reembolso de gastos en atención a la Directiva N° 004-2020-MTC/24.

Atentamente,

  
FERNANDO ALARCÓN DÍAZ  
Director de la Oficina de Administración  
PRONATEL







HT-139566-2021

**MEMORANDO N° 697-2021-MTC/24.05**

A : **FERNANDO ALARCÓN DIAZ**  
Director de la Oficina de Administración

Asunto : Emisión de Certificación de Crédito Presupuestario 01111

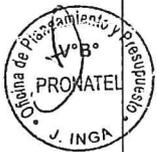
Referencia : Memorando N° 01134-2021-MTC/24.07, sin fecha

Fecha : Lima, 19 de mayo de 2021



Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, mediante el cual nuestro Despacho solicita la emisión de la Certificación de Crédito Presupuestario para el reembolso de gastos en favor de Sandro Luis Sevilla Subauste, por la comisión de servicios del 29 de abril al 01 de mayo del 2021, realizado a los centros poblados de Characato y Ocoña en Arequipa, para continuar con el desarrollo del proyecto "Instalación de Banda Ancha para la conectividad integral y el desarrollo social de la región Arequipa", conforme al siguiente detalle:

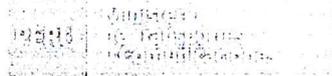
Comisionado	Comisión de Servicios Ejecutada	Periodo	Act. Operativa	Clasificador	Meta	Importe Asignado	Importe Rendido	Reembolso de Gastos
Sandro Luis Sabauste	Centros Poblados de Characato y Ocoña en Arequipa para continuar con el desarrollo del proyecto "Instalación de Banda Ancha para la conectividad integral y el Desarrollo Social de la región Arequipa"	9 de abril al 01 de mayo	AI000172000127	232123	046	1 400	1 652	252
TOTAL						1 400	1 652	252



De lo señalado, requieren proceder con la Certificación Presupuestal correspondiente, a fin de continuar con el trámite respectivo, para el reembolso de gastos en atención a la Directiva N° 004-2020-MTC/24.

Sobre el particular, esta Oficina emite la certificación de crédito presupuestario del SIAF - SP N° 01111 para ejecutar dicha solicitud, cuyo reporte se adjunta.





Finalmente, hacemos recordar lo siguiente:

Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01;

*Artículo 12. Certificación del Crédito Presupuestario y su registro en el SIAF-SP*

*12.1. La certificación del crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 41.1, 41.2 y 41.3 del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso.*

*12.2. La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego.*

*12.3. La certificación del crédito presupuestario es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto o de quien tenga delegada esta facultad, cada vez que se prevea realizar un gasto, contratar y/o adquirir un compromiso. Expedida la citada certificación se remite al área solicitante para que proceda con el inicio de los trámites respectivos relacionados a la realización de los compromisos correspondientes. La certificación del crédito presupuestario es registrada en el SIAF-SP.*



En ese sentido, corresponde verificar que dicho gasto cumpla con las normas aplicables previas a su ejecución y demás formalidades que corresponda.

Atentamente,

  
-----  
**PEDRO DIEZ GUERRERO**  
Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto  
PRONATEL

PDG/jir/jtt



**CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO**  
**NOTA N° 000001111**  
(EN SOLES)

SECTOR : 36 TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

PLIEGO : 036 MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

EJECUTORA : 014 PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - PRONATEL [001720]

MES : MAYO

FECHA APROBACION 19/05/2021

FECHA DE DOCUMENTO: 19/05/2021

ESTADO CERTIFICACION APROBADO

TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM

N° DE DOCUMENTO 1134-21-24.07

JUSTIFICACIÓN :

AOI00172000127 REEMBOLSO DE GASTOS EN FAVOR DE SANDRO LUIS SEVILLA SUBAUSTE POR COMISION DE SERVICIOS

**DETALLE DEL GASTO**

CENTROS POBLADOS CHARACATO Y OCOÑA EN AREQUIPA

SECUENCIA PRCPROD/PRACT/AVIOBFN. DIVF GRPF META FFRBCGTTGSGSGDESIESPD	MONTO
<b>0001 INICIAL</b>	
0047 3000001 5000276 16 038 0078 GESTION DEL PROGRAMA	252.00
0046 GESTION DEL PROGRAMA	252.00
2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	252.00
09	
5 GASTOS CORRIENTES	252.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	252.00
2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS	252.00
2.3.2 VIAJES	252.00
1	
2.3.2 1.2 VIAJES DOMESTICOS	252.00
2.3.2 1.2 1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	252.00
<b>TOTAL</b>	<b>252.00</b>
<b>TOTAL CERTIFICACION</b>	<b>252.00</b>
<b>TOTAL NOTA</b>	<b>252.00</b>



Presupuesto y Planificación  
Sello Y Firma

**PEDRO DIEZ GUERRERO**  
Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto  
PRONATEL



<b>SIPIA TOURS E.I.R.L.</b> MZA. A LOTE. 2 URB. QUINTA LOS AZORES ETAPA I DETRAS DEL HOSPITAL GERIATRICO CERRO COLORADO - AREQUIPA - AREQUIPA		<b>FACTURA ELECTRONICA</b> <b>RUC: 20454379579</b> <b>E001-108</b>																								
Fecha de Vencimiento :																										
Fecha de Emisión :	30/04/2021																									
Señor(es) :	PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - PRONATEL																									
RUC :	20604676372																									
Dirección del Cliente :	AV. PASEO DE LA REPUBLICA 1645 URB. BALCONCILLO EDIFICIO HARLEY DAVIDSON PISO 12,13,14 LIMA-LIMA-LA VICTORIA																									
Tipo de Moneda :	SOLES																									
Observación :	OPERACIÓN AFECTA AL SISTEMA DE DETRACCIONES CON EL GOBIERNO CENTRAL CTA.CTE. BANCO DE LA NACION N° 101-115828																									
<b>Cantidad</b>	<b>Unidad Medida</b>	<b>Descripción</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>ICBPER</b>																						
1.00	UNIDAD	SERVICIO DE TRANSPORTE DE AREQUIPA-OCOÑA-CAMANA- AREQUIPA DIAS 30ABR21 AL 01 MAY21 TOYOTA FORTUNER PLACA V05-190	1400.00	0.00																						
Valor de Venta de Operaciones Gratuitas :		<table border="1"> <tr> <td>Sub Total Ventas :</td> <td>S/ 1,400.00</td> </tr> <tr> <td>Anticipos :</td> <td>S/ 0.00</td> </tr> <tr> <td>Descuentos :</td> <td>S/ 0.00</td> </tr> <tr> <td>Valor Venta :</td> <td>S/ 1,400.00</td> </tr> <tr> <td>ISC :</td> <td>S/ 0.00</td> </tr> <tr> <td>IGV :</td> <td>S/ 252.00</td> </tr> <tr> <td>ICBPER :</td> <td>S/ 0.00</td> </tr> <tr> <td>Otros Cargos :</td> <td>S/ 0.00</td> </tr> <tr> <td>Otros Tributos :</td> <td>S/ 0.00</td> </tr> <tr> <td>Monto de redondeo :</td> <td>S/ 0.00</td> </tr> <tr> <td>Importe Total :</td> <td>S/ 1,652.00</td> </tr> </table>			Sub Total Ventas :	S/ 1,400.00	Anticipos :	S/ 0.00	Descuentos :	S/ 0.00	Valor Venta :	S/ 1,400.00	ISC :	S/ 0.00	IGV :	S/ 252.00	ICBPER :	S/ 0.00	Otros Cargos :	S/ 0.00	Otros Tributos :	S/ 0.00	Monto de redondeo :	S/ 0.00	Importe Total :	S/ 1,652.00
Sub Total Ventas :	S/ 1,400.00																									
Anticipos :	S/ 0.00																									
Descuentos :	S/ 0.00																									
Valor Venta :	S/ 1,400.00																									
ISC :	S/ 0.00																									
IGV :	S/ 252.00																									
ICBPER :	S/ 0.00																									
Otros Cargos :	S/ 0.00																									
Otros Tributos :	S/ 0.00																									
Monto de redondeo :	S/ 0.00																									
Importe Total :	S/ 1,652.00																									
<b>SON: UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS Y 00/100 SOLES</b>																										
Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.																										

